

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN



OFICIAL

Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
Ana María CALIVA
 Directora General

AÑO LXIV N° 5339

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 04 de Abril de 2019.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 0135

RIO GALLEGOS, 18 de Febrero de 2019.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 439.755/18, elevado por el Ministerio de la Producción, Comercio e Industria; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Artículo 4° del Decreto N° 2050 de fecha 11 de octubre del año 2016, se creó el Gabinete de Asesores de la Gobernación, Ministros, Secretarios, Subsecretarios, Presidencia del Consejo Provincial de Educación y Fiscalía de Estado, conforme a los preceptos establecidos en el Anexo IX del Decreto aludido;

Que mediante Resolución JGM-N° 001-17, emitida por la Jefatura de Gabinete de Ministros se aprobó la Reglamentación del mencionado Artículo respecto a la asignación y distribución de Unidades Retributivas que componen el Gabinete de Asesores;

Que a tal efecto se propicia la designación como Auxiliar de Gabinete en el ANEXO: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - ÍTEM: Subsecretaría de Geología, de la señora Rosario Anabel **CHICAHUALA DELGADO**, quien realizará tareas de apoyo logístico en las inspecciones periódicas de los emplazamientos mineros, constatando en el lugar si hubiera algún tipo de incumplimiento, por el período comprendido entre el día 1° de enero y hasta el día 30 de junio del año 2019;

Que se deberá dejar establecido que la nombrada percibirá viáticos que deberán liquidarse al momento de realizar una comisión de servicios encomendada por la superioridad;

Que obra agregado formulario de declaración jurada, constancia de antecedentes penales, y demás documentación personal requerida por la reglamentación vigente;

Por ello y atento a los Dictámenes DPAL-N° 103/19, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, obrante a fojas 28 y SLYT-GOB-N° 098/19, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 34;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **DESÍGNASE** como Auxiliar de Gabinete en el ANEXO: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - ÍTEM: Subsecretaría de Geología, a la señora Rosario Anabel **CHICAHUALA DELGADO** (D.N.I. N° 38.150.576), asignándole la cantidad de Unidades Retributivas mensuales de Un mil (1.000), a partir del día 1° de enero y hasta el día 30 de junio del año 2019, en el marco del Artículo 4° del Decreto N° 2050/16 y Resolución Reglamentaria JGM-N° 001/17, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **DÉJASE ESTABLECIDO** que la mencionada Auxiliar, percibirá viáticos que deberán liquidarse al momento de realizar una comisión de servicios encomendada por la superioridad y en

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
 Gobernadora
Dr. FERNANDO MIGUEL BASANTA
 Ministro de Gobierno
Lic. IGNACIO PERINCIOLI
 Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ
 Ministra de la Secretaría General de la Gobernación
Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ
 Ministro de la Producción, Comercio e Industria
Lic. MARCELA PAOLA VESSVESSIAN
 Ministra de Desarrollo Social
Odont. MARIA ROCIO GARCIA
 Ministra de Salud y Ambiente
Sr. TEODORO SEGUNDO CAMINO
 Ministro Secretario Departamento de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Lic. MARIA CECILIA VELAZQUEZ
 Presidente Consejo Provincial de Educación
Dr. FERNANDO PABLO TANARRO
 Fiscal de Estado

cumplimiento con sus tareas.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Producción, Comercio e Industria.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de la Producción, Comercio e Industria a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER – Sr. Leonardo Darío Alvarez

DECRETO N° 0136

RIO GALLEGOS, 18 de Febrero de 2019.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 439.289/18, elevado por el Ministerio de la Producción, Comercio e Industria; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Artículo 4° del Decreto N° 2050 de fecha 11 de octubre del año 2016, se creó el Gabinete de Asesores de la Gobernación, Ministros, Secretarios, Subsecretarios, Presidencia del Consejo Provincial de Educación y Fiscalía de Estado, conforme a los preceptos establecidos en el Anexo IX del Decreto aludido;

Que mediante Resolución JGM-N° 001-17, emitida por la Jefatura de Gabinete de Ministros se aprobó la Reglamentación del mencionado Artículo respecto a la asignación y distribución de Unidades Retributivas que componen el Gabinete de Asesores;

Que a tal efecto se propicia la designación como Auxiliar de Gabinete en el ANEXO: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - ÍTEM: Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, del señor Jorge Ángel **VILLAGRA**, quien realizará las tareas de asesoramiento y apoyo administrativo, por el período comprendido entre el día 1° de enero y hasta el día 30 de junio del año 2019;

Que se deberá dejar establecido que el nombrado percibirá viáticos que deberán liquidarse al momento de realizar una comisión de servicios encomendada por la superioridad;

Que obra agregado formulario de declaración jurada,

constancia de antecedentes penales, y demás documentación personal requerida por la reglamentación vigente;

Por ello y atento al Dictamen DPAL-N° 127/19, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, obrante a fojas 47;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **DESÍGNASE** como Auxiliar de Gabinete de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, al señor Jorge Ángel **VILLAGRA** (Clase 1969 - D.N.I. N° 18.669.762), asignándole la cantidad de un mil quinientas (1.500) Unidades Retributivas mensuales, a partir del día 1° de enero y hasta el día 30 de junio del año 2019, en el marco del Artículo 4° del Decreto N° 2050/16 y Resolución Reglamentaria JGM-N° 001/17, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **DÉJASE ESTABLECIDO** que el mencionado Auxiliar, percibirá viáticos que deberán liquidarse al momento de realizar una comisión de servicios encomendada por la superioridad y en cumplimiento con sus tareas.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Producción, Comercio e Industria.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de la Producción, Comercio e Industria a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER – Sr. Leonardo Darío Alvarez

DECRETO N° 0138

RIO GALLEGOS, 18 de Febrero de 2019.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 439.412/18, elevado por el Ministerio de la Producción, Comercio e Industria; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia, se tramita la ratificación del Convenio suscripto el mes de febrero del corriente año, entre la Provincia de Santa Cruz, representada por la Sra. Gobernadora, Dra. Alicia Margarita **KIRCHNER**, y el Consejo Federal de Inversiones (CFI), representado por su Secretario General Ing. Juan José **CIACERA**, el que como Anexo I forma parte integrante del presente;

Que el Fondo Federal de Inversiones (FFI), tiene por objeto continuar con su política de permanente fortalecimiento a fin de atender las necesidades de financiamiento dirigida a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y coadyuvar en proyectos y/o programas de interés provincial o regional;

Que a esos efectos el CFI junto al Estado Provincial han acordado establecer la línea de créditos para la reactivación productiva con una tasa de interés diferencial y competitivo, atendiendo a las necesidades de las empresas que presenten proyectos rentables y

sustentables en el tiempo;

Que en función de ello se ha acordado reducir en un VEINTICINCO POR CIENTO (25%) la tasa de interés variable que aplica el CFI a su "Línea de Créditos para la Reactivación Productiva" que es la equivalente al 50 % de la Tasa Activa de la Cartera General Nominal Anual en Pesos del Banco de la Nación Argentina para Créditos Diversos, en las condiciones y modalidades allí dispuestas;

Que para ello el Organismo se compromete a aportar los recursos necesarios con los alcances establecidos en la cláusula tercera de dicho Convenio;

Que en la cláusula octava del convenio se estipulan las obligaciones que asume el Estado Provincial;

Que por último en las cláusulas subsiguientes, se estipula la modalidad de pago, efectos de la mora, cobro de créditos, entre otros puntos quedando delimitado las obligaciones que asume cada parte en cada operación crediticia;

Que el Convenio tendrá un plazo de vigencia de un año (1) a partir de la fecha de su firma;

Por ello y atento al Dictamen SLyT-GOB-N° 088/19, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación obrante a fojas 73/74;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFÍCASE** en todas sus partes el "Convenio Bonificación de Tasa de Interés, Línea de Créditos para la Reactivación Productiva" suscrito en el mes de febrero de 2019 entre la Provincia de Santa Cruz, representada por la Sra. Gobernadora, Dra. Alicia Margarita **KIRCHNER**, y el Consejo Federal de Inversiones, representado por su Secretario General Ing. Juan José **CIACERA**, el que como Anexo I forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- **COMUNIQUESE** para conocimiento a la Cámara de Diputados de la Provincia.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Producción, Comercio e Industria.-

Artículo 4°.- **PASE** a Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación (quien remitirá copia del presente ante quien corresponda) y al Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER – Sr. Leonardo Darío Alvarez

DECRETO N° 0141

RIO GALLEGOS, 19 de Febrero de 2019.-

VISTO :

El Expediente MDS-N° 227.559/19, elevado por el Ministerio de Desarrollo Social y;

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia ratificar en todas sus partes el Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado en este acto por su titular, Licenciada Marcela Paola **VESSVESSIAN**, por una parte y por otra parte, el Municipio de Caleta Olivia, representado en este acto por el Presidente del Honorable Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia, Don Javier Orlando **AYBAR**, el cual forma parte con sus respectivos Anexos;

Que el presente Convenio tiene por objeto articular y garantizar la acción integrada y conjunta entre "DESARROLLO SOCIAL" y "EL MUNICIPIO" tendiente a garantizar la asistencia directa transitoria por emergencia social crítica y situaciones especiales que afectan la ocupación y el trabajo para el acompañamiento familiar y el fortalecimiento del desarrollo humano y social a varios titulares de derecho específicos de la citada localidad;

Que en esta oportunidad el Ministerio se compromete a transferir hasta la suma de **PESOS DOCE MILLO-**

NES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL (\$ 12.793.000,00) por única vez correspondiente al mes de Enero del año 2019, cuyo destino será única y exclusivamente incentivos económicos a personas conforme a lo establecido en la Cláusula Quinta del presente Convenio;

Que a los efectos del citado Convenio, el Municipio se obliga a efectivizar la transferencia directa a los destinatarios, en un plazo que no podrá superar los cinco (5) días hábiles;

Que el Municipio deberá elevar la rendición documentada de los fondos invertidos, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Undécima del Convenio, disponiendo para el cumplimiento de la presente obligación, de un plazo que no podrá superar los treinta (30) días desde la percepción efectiva de dichos fondos;

Que el Ministerio se reserva la facultad de poder realizar inspecciones, auditorias y cruzamiento de datos para comprobar el destino de los fondos e incentivos económico, como así también el desarrollo adecuado al cumplimiento general, tanto sea de la inversión de los fondos como así también el desarrollo adecuado del Convenio anexo;

Que la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto ha suministrado la afectación respectiva conforme al Ejercicio 2019 - Ley de Presupuesto N° 3633;

Por ello y atento a los Dictámenes DGALyJ-N° 143/19, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales y Judiciales del Ministerio de Desarrollo Social, obrante a fojas 116 y vuelta y SLyT-GOB-N° 124/19, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 145/146;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFÍCASE** en todas su partes el Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado en este acto por su titular, Licenciada Marcela Paola **VESSVESSIAN**, por una parte y por otra parte, el Municipio de Caleta Olivia, representado en este acto por el Presidente del Honorable Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Don Javier Orlando **AYBAR**, el cual forma parte con sus respectivos anexos, atento a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **AFFECTASE** la suma total de **PESOS DOCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL (\$ 12.793.000,00)**, con cargo en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social – ITEM: Secretaría de Estado de Desarrollo Humano y Social – CARACTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Promoción y Asistencia Social – SUB. FUNCION: Promoción y Asistencia Social sin Discriminar – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Transferencias Corrientes – PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias – PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUB. PARCIAL: Ayudas Sociales a Personas – Asistencia Financiera/ Otros, del Ejercicio 2019 - Ley de Presupuesto N° 3633.-

Artículo 3°.- **TRANSFERASE** por Tesorería General de la Provincia al Ministerio de Desarrollo Social la suma total de **PESOS DOCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL (\$ 12.793.000,00)**, correspondiente al mes de enero del año 2019.-

Artículo 4°.- **AUTORIZASE** al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia a asignar con cargo a rendir cuenta documentada, al Municipio de Caleta Olivia la suma total de **PESOS DOCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL (\$ 12.793.000,00)**, por el mes de enero del año 2019.-

Artículo 5°.- **ABONASE** desde la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Desarrollo Social la suma total de **PESOS DOCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL (\$ 12.793.000,00)**, correspondiente al mes de enero del año 2019.-

Artículo 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social.-

Artículo 7°.- **PASE** al Ministerio de Desarrollo Social

a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Lic. Marcela Paola Vessvessian

DECRETO N° 0142

RIO GALLEGOS, 16 de Febrero de 2019.-

VISTO :

El Expediente CPE-N° 671.912/18, elevado por el Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia el nombramiento en Planta Permanente a partir del día de la fecha, de varios agentes detallados en el **ANEXO I** que forma parte integrante del presente, quienes actualmente revistan como personal contratado, dependientes del ANEXO: Consejo Provincial de Educación – ÍTEM: según corresponda;

Que la presente gestión se realiza en cumplimiento al Artículo 1° del Decreto 0845/16, mediante el cual se homologaron los Acuerdos arribados en Audiencias celebradas en las fechas 18 y 28 de abril del año 2016, entre la Asociación del Personal de la Administración Pública Provincial (A.P.A.P.), Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.) y Unión Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.), por una parte, y por la otra el Poder Ejecutivo de la Provincia, en el marco de la Negociación Colectiva de la Administración Pública Provincial, consistente en el Pase a Planta Permanente de todo el personal que presta servicios en el ámbito de la Administración Pública Provincial que se encuentra contratado bajo los términos del Decreto N° 2996/03 y que haya cumplido los seis (6) meses y un (1) día de contrato al 31 de diciembre del año 2015;

Que asimismo algunos agentes involucrados quedan enmarcados en el cumplimiento al Acta de Paritaria N° 1, de la Audiencia celebrada el día 28 de septiembre del año 2017, entre la Asociación del Personal de la Administración Pública Provincial (A.P.A.P.), Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.), y Unión Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.) por una parte, y por la otra el Poder Ejecutivo de la Provincia, en el marco de la Negociación Colectiva de la Administración Pública Provincial, consistente en el pase a Planta Permanente de todo el personal en los términos que establece el Convenio Colectivo de Trabajo vigente;

Que de los antecedentes agregados surge que los agentes involucrados se encuentran prestando servicios desde los años 2013, 2014 y 2015, contando con los requisitos exigidos por la reglamentación en vigencia para revistar en Planta Permanente;

Que a tal efecto, se hace necesario instruir al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectivice la reestructuración de cargos en la Planta de Personal, como asimismo facultar al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que a través de Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias conforme a la Ley de Presupuesto N° 3633 del Ejercicio 2019;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a los Dictámenes DPAJ-N° 034/19, emitido por la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos del Consejo Provincial de Educación, obrante a fojas 150 y vuelta y SLyT-GOB-N° 121/19, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 164;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **DENSE POR RENOVADOS** según corresponda en cada caso y hasta el día de la fecha, los Contratos de Locación de Servicios de las personas que se detallan en el **ANEXO I**, el cual forma parte integrante del presente, quienes cumplen funciones en el ANEXO:

Consejo Provincial de Educación – ÍTEMS: Varios, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- **PASE A PLANTA PERMANENTE** a partir del día de la fecha, en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación – ÍTEMS: Varios, en las Categorías y Agrupamientos, que en cada caso se indican a los agentes detallados en el ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 3º.- **TENGASE** por reducido a los efectos dispuestos por el Artículo 2º, el número de Cargos de la Planta de Personal Contratado, y por creada la Categoría asignada a los agentes en Planta Permanente, en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ÍTEMS: Varios, en las Categorías y Agrupamientos que en cada caso se indican.-

Artículo 4º.- **INSTRUYASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme lo dispuesto por la Ley de Presupuesto N° 3633 del Ejercicio 2019.-

Artículo 5º.- **FACULTASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación de acuerdo a la Ley de Presupuesto N° 3633 del Ejercicio 2019.-

Artículo 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 7º.- **PASE** al Consejo Provincial de Educación, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, desé al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVÉSE.-

Dra. KIRCHNER - Sra. Claudia Alejandra Martínez

DECRETO N° 0278

RIO GALLEGOS, 01 de Abril de 2019.-

VISTO:

La Resolución HCD-N° 018/19, dictada por la Honorable Cámara de Diputados con fecha 28 de marzo de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 1º del citado instrumento legal, dicho cuerpo legislativo acepta el veto y texto alternativo para el Artículo 1, de la Ley promulgada parcialmente bajo el N° 3630, propuestos por este Poder Ejecutivo mediante Decreto N° 1160/18;

Que en consecuencia, se procede al dictado del pertinente acto administrativo, fijando el texto definitivo del Artículo 1 observado, atento a las facultades conferidas por la Constitución Provincial;

Por ello y atento a Nota SLyT-GOB-N° 296/19, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1º.- **TÉNGASE COMO TEXTO DEFINITIVO** del Artículo 1 de la Ley N° 3630 el que a continuación se transcribe:

“Artículo 1: DECLÁRASE de Utilidad Pública y sujeta a expropiación por parte de la provincia de Santa Cruz al terreno identificado como Parcela 2 Manzana 74 Sección I Circunscripción I de la planta urbana de la localidad de Perito Moreno”.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3º.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, desé al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVÉSE.-

Dra. KIRCHNER - Dr. Fernando Miguel Basanta

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0137

RIO GALLEGOS, 18 de Febrero de 2019.-
Expediente MPCI-N° 439.862/18.-

ELIMINASE a partir del día 1º de marzo del año 2019, en el ANEXO: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria – ÍTEM: Dirección Provincial de Despacho y Control de Gestión una (1) Categoría 19 y una (1) Categoría 16 – Personal Administrativo y Técnico y **CRÉASE** en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Ministerio, una (1) Categoría 19 y una (1) Categoría 16, de igual Agrupamiento Presupuestario de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3633 del Ejercicio 2019.-

TRANSFIERASE a partir del día 1º de marzo del año 2019, al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Ministerio, una (1) Categoría 19 y una (1) Categoría 16 - Agrupamiento: Administrativo respectivamente, a las agentes Planta Permanente, señoras Rosana del Carmen **CATELICAN** (D.N.I. N° 26.290.499) y Clara Haydee **GURSKI** (D.N.I. N° 13.801.609), provenientes del ANEXO: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - ÍTEM: Dirección Provincial de Despacho y Control de Gestión.-

DECRETO N° 0139

RIO GALLEGOS, 19 de Febrero de 2019.-
Expediente MPCI-N° 440.001/19.-

AUTORIZASE al Ministerio de la Producción, Comercio e Industria a suscribir Contrato de Locación de Servicios, con el señor Mauricio Gabriel **RODRIGUEZ** (Clase 1993 - D.N.I. N° 37.577.965), en base a una (1) Categoría 19 - Agrupamiento: Administrativo, por el período comprendido a partir del día 1º de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2019, para cumplir funciones en el ámbito de la Secretaría de Estado de Comercio e Industria, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal Contratado para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE al Ministerio de la Producción, Comercio e Industria para aprobar y adecuar la Contratación a través de Resolución Ministerial, conforme efectiva fecha de prestación de servicios, asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0140

RIO GALLEGOS, 19 de Febrero de 2019.-
Expediente MDS - N° 227.749/19.-

ELIMINASE a partir del día 1º de febrero del año 2019, en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ÍTEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial, una (1) Categoría 10 - Personal Obrero, Maestranza y Servicios y **CREASE** en el mismo ANEXO e ÍTEM; una (1) Categoría 19 - Personal Administrativo y Técnico, la diferencia entre eliminación y creación de las categorías, será salvada por las economías por no inversión existente en el citado Anexo, conforme a lo establecido en la Ley de Presupuesto N° 3633 del Ejercicio 2019.-

DESIGNASE a partir del día 1º de febrero del año 2019, en el cargo de Jefa de Departamento Centro de Desarrollo Infantil del Centro Integrador Comunitario Santa María de Belén dependiente de la Dirección Provincial de Gestión e Integración Territorial – Sede Río Gallegos de la Subsecretaría de Abordaje Territorial del Ministerio de Desarrollo Social a la señora María Alfonsina **GIORDANO** (D.N.I. N° 32.371.374), conforme a los términos establecidos en el Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO que la designación efectuada en el Artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando derecho alguno a la nombrada una vez cesada en las funciones que se le asignan.-

RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCION N° 014
PROYECTO N° 055/19
SANCIONADO 28/03/19

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR de Interés Provincial las actividades a desarrollarse en “**Commemoración del Trigésimo Séptimo Aniversario de la Gesta de Malvinas y Día de los Caídos y Veteranos de Guerra**” organizado por la Asociación Centro de Veteranos de Guerra de Malvinas “**Soldado José Honorio Ortega**” las cuales se llevarán a cabo desde el 30 de marzo al 7 de abril del corriente año, en la ciudad de Río Gallegos.-

Artículo 2º.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, desé al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVÉSE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS, 28 de Marzo de 2019.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 014/2019.-

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 015
PROYECTO N° 0525/18
SANCIONADO 28/03/19

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1º.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Nacional, para que a través de la Dirección Nacional de Vialidad, prohíba la circulación de camiones de gran porte, en la Ruta Nacional N° 40, en los tramos Gobernador Gregores – Perito Moreno, debido al deterioro de la misma, proponiendo como alternativa se utilice la carretera bioceánica, ya que la mencionada Ruta empalma con la Ruta Nacional N° 26, y esta se comunica con la Ruta Nacional N° 3.-

Artículo 2º.- INSTAR a la Dirección Nacional de Vialidad, ente autárquico en la órbita del Poder Ejecutivo Nacional, a través de la Administración General de Vialidad Provincial dependiente del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, arbitre los medios necesarios para dar cumplimiento a lo solicitado en el artículo anterior y de la misma manera se proceda al acondicionamiento de la Ruta antes mencionada por su intransitabilidad.-

Artículo 3º.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, desé al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVÉSE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS, 28 de Marzo de 2019.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 015/2019.-

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 016
PROYECTO N° 0586/18
SANCIONADO 28/03/19

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- SOLICITAR al Ministerio de Transporte de la Nación, para que a través de la Dirección Nacional de Vialidad, realice en forma urgente las obras necesarias a fin de poner en óptimas condiciones de seguridad y transitabilidad el puente situado sobre Autovía “17 de Octubre” en el acceso norte a Río Gallegos hacia la Avenida Ricardo Balbín.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS, 28 de Marzo de 2019.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 016/2019.-

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ

Presidente
 Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
 Secretario General
 Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 017
PROYECTO N° 0679/18
SANCIONADO 28/03/19

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, informe el estado en que se encuentra la realización del Plan de Manejo de Península de Magallanes, cuestión pendiente de resolución desde el año 1993.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS, 28 de Marzo de 2019.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 017/2019.-

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ

Presidente
 Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
 Secretario General
 Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 018
NOTA SLYT N° 1624/18
SANCIONADO 28/03/19

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- ACEPTAR el Veto y texto alternativo para el Artículo 1 de la Ley 3630, sancionada por la Honorable Cámara de Diputados con fecha 08 de noviembre de 2018, propuesto mediante Decreto N° 1160/2018.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo

Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS, 28 de Marzo de 2019.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 018/2019.-

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ

Presidente
 Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
 Secretario General
 Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIONES

SINTETIZADAS

I.D.U.V.

RESOLUCION N° 0267

RIO GALLEGOS, 11 de Marzo de 2019.-
 Expediente IDUV N° 058.882/18.-

ADJUDICAR la Licitación Pública N° 70/IDUV/2018, tendiente a contratar la ejecución de la Obra “RED DE ENERGIA ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO PLAN PROVINCIAL MI PRIMER HOGAR EN RIO GALLEGOS – Sector 2”, a la empresa PERMACO S.R.L., por ser la única oferta y cumplir con todos los requisitos exigidos en el pliego, por la suma total de PESOS QUINCE MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON TRES CENTAVOS (\$ 15.174.748,03), por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

IMPUTAR el gasto total con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda – Carácter: Organismos Descentralizados – Sección: Erogaciones de Capital – Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos – Ubicación Geográfica: Río Gallegos – Finalidad: Bienestar Social - Función: Vivienda – Proyecto: “RED DE ENERGIA ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO PLAN PROVINCIAL MI PRIMER HOGAR EN RIO GALLEGOS – Sector 2”, del Ejercicio 2019.-

NOTIFICAR fehacientemente, de los términos de la presente Resolución a la empresa PERMACO S.R.L.-

REMITIR copia de la presente Resolución, al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCION N° 0268

RIO GALLEGOS, 11 de Marzo de 2019.-
 Expediente IDUV N° 059.004/18.-

ADJUDICAR la Licitación Pública N° 74/IDUV/2018, tendiente a contratar la ejecución de la Obra “AMPLIACION DE LA SEDE DEL CLUB SAN LORENZO DE LA LOCALIDAD DE PERITO MORENO”, a la empresa CARRIZO STELLA MARIS, por ser única oferta y cumplir con todos los requisitos exigidos en el pliego, por la suma total de PESOS ONCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 11.151.534,87), por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

IMPUTAR el gasto total con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda – Carácter: Organismos Descentralizados – Sección: Erogaciones de Capital – Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos – Ubicación Geográfica: Río Gallegos – Finalidad: Fondo Federal Fiduciario UNIRSE– Función: Vivienda – Proyecto: “AMPLIACION DE LA SEDE DEL CLUB SAN LORENZO DE LA LOCALIDAD DE PERITO MORENO”, del Ejercicio 2019.-

NOTIFICAR fehacientemente, de los términos de la

presente Resolución a la empresa CARRIZO STELLA MARIS.-

REMITIR copia de la presente Resolución, al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCION N° 0328

RIO GALLEGOS, 20 de Marzo de 2019.-
 Expediente IDUV N° 058.600/2018.-

DECLARAR DESIERTO el Llamado a Licitación Pública N° 51/IDUV/2018, tendiente a contratar la ejecución de la Obra “CONSTRUCCION DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD DE EL CHALTEN”, por las razones invocadas en los considerandos que anteceden.-

AUTORIZAR la realización de un SEGUNDO LLAMADO a Licitación Pública N° 51/IDUV/2018, tendiente a contratar la ejecución de la Obra “CONSTRUCCION DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD DE EL CHALTEN”, fijándose la fecha de apertura de ofertas para el día 11 de abril de 2019, a las 11:00 hs, en la Dirección de Administración/IDUV, sita en calle Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

APROBAR la documentación técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales, que consta de Memoria Descriptiva, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planilla de Cotización, y Planos, del Llamado a Licitación Pública N° 51/IDUV/2018, tendiente a contratar la ejecución de la Obra “CONSTRUCCION DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD DE EL CHALTEN”; por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

La Venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en la Dirección de Administración (Departamento Licitaciones y Compras), sito en calle Don Bosco N° 369 de esta ciudad Capital, a partir del día 22 de marzo de 2019, siendo el valor del Pliego de PESOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$ 23.987,00), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 23.987.422,77).-

RESOLUCION N° 0329

RIO GALLEGOS, 20 de Marzo de 2019.-
 Expediente IDUV N° 059.163/2019.-

DECLARAR DESIERTO el Llamado a Licitación Pública N° 04/IDUV/2019, tendiente a contratar la ejecución de la Obra “AMPLIACION PUESTO SANITARIO EN LAGO POSADAS” – Fondo Fiduciario Unirse, por las razones invocadas en los considerandos que anteceden.-

AUTORIZAR la realización de un SEGUNDO LLAMADO a Licitación Pública N° 04/IDUV/2018, tendiente a contratar la ejecución de la Obra “AMPLIACION PUESTO SANITARIO EN LAGO POSADAS” – Fondo Fiduciario Unirse, bajo las mismas Bases y Condiciones Generales Reglamentarias que rigieron para el primero, fijándose la fecha de apertura de ofertas para el día 11 de abril de 2019, a las 11:00 hs, en la Dirección de Administración/IDUV, sita en calle Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La Venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en la Dirección de Administración (Departamento Licitaciones y Compras), sito en calle Don Bosco N° 369 de esta ciudad Capital, a partir del día 28 de marzo de 2019, siendo el valor del Pliego de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000,00).-

RESOLUCION N° 0330

RIO GALLEGOS, 20 de Marzo de 2019.-
 Expediente IDUV N° 059.282/2019.-

APROBAR la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial Técnica, que consta de Presupuesto, Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares y ANEXO, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, planos, y Planilla de Cotización, del Llamado a Licitación Pública N° 11/IDUV/2019, tendiente a contratar la ejecución de la Obra

“CONSTRUCCION RED DE DISTRIBUCION DE GAS NEXO PLAN DE VIVIENDAS TECHO DIGNO B° SANTA CRUZ EN RIO GALLEGOS”; por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

LLAMAR a Licitación Pública N° 11/IDUV/2019, tendiente a contratar la ejecución de la Obra “CONSTRUCCION RED DE DISTRIBUCION DE GAS NEXO PLAN DE VIVIENDAS TECHO DIGNO B° SANTA CRUZ EN RIO GALLEGOS”, fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 10 de abril de 2019, a las 11:00 hs, en la Dirección de Administración de IDUV – calle Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La Venta y/o Consulta de Pliegos se efectuará por el Departamento Tesorería de este Organismo, sito en calle Don Bosco N° 369 de esta ciudad Capital, a partir del día 26 de marzo de 2019, siendo el valor del Pliego de PESOS DIEZ MIL CIENTO TREINTA Y SIETE (\$ 10.137,00), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS DIEZ MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 10.136.695,79).-

RESOLUCION N° 0371

RIO GALLEGOS, 26 de Marzo de 2019.-
Expediente IDUV N° 059.002/2018.-

ADJUDICAR la Licitación Pública N° 72/IDUV/2018, tendiente a contratar la ejecución de la Obra “TERMINACION DE LA CONSTRUCCION DEL GIMNASIO DE ESCUELA PROVINCIAL N° 52 DE LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO” – Fondo Fiduciario Unirse, a la empresa MATA NEGRA S.A, por ser la única oferta y cumplir con todos los requisitos exigidos en el pliego, por la suma total de PESOS TRECE MILLONES SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 13.061.931,77), por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

IMPUTAR el gasto total con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura – Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda – Carácter: Organismos Descentralizados – Sección: Erogaciones de Capital – Sector: Inversión Física – Partida Principal: Trabajos Públicos – Ubicación Geográfica: Pico Truncado – Finalidad: Fondo Fiduciario Unirse – Función: Vivienda – Proyecto: “TERMINACION DE LA CONSTRUCCION DEL GIMNASIO DE ESCUELA PROVINCIAL N° 52 DE LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO”, del Ejercicio 2019.-

NOTIFICAR fehacientemente, de los términos de la presente Resolución a la empresa MATA NEGRA S.A.-

REMITIR copia de la presente Resolución, al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCION N° 0379

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2019.-
Expediente IDUV N° 059.003/2018.-

ADJUDICAR la Licitación Pública N° 73/IDUV/2018, tendiente a contratar la ejecución de la Obra “TERMINACION DE LA CONSTRUCCION DE LA ESCUELA PROVINCIAL PRIMARIA N° 85 DE LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO”, a la empresa MATA NEGRA S.A, por ser la única oferta y cumplir con todos los requisitos exigidos en el pliego, por la suma total de PESOS VEINTISEIS MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 26.044.168,30), por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

IMPUTAR el gasto total con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura – Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda – Carácter: Organismos Descentralizados – Sección: Erogaciones de Capital – Sector: Inversión Física – Partida Principal: Trabajos Públicos – Ubicación Geográfica: Pico Truncado – Finalidad: Fondo Fiduciario Unirse – Función: Vivienda – Proyecto: “TERMINACION DE LA CONSTRUCCION DE LA ESCUELA PROVINCIAL PRIMARIA N° 85 DE LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO”, del Ejercicio 2019.-

NOTIFICAR fehacientemente, de los términos de la presente Resolución a la empresa MATA NEGRA S.A.-

REMITIR copia de la presente Resolución, al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

ACUERDO N° 055

RIO GALLEGOS, 21 de Diciembre de 2018.-
Expediente N° 497.935/2002, Acuerdo N° 018/03 de fecha 28 de Mayo de 2003 y su modificatorio Acuerdo N° 047 de fecha 12 de agosto de 2011.-

DECLARESE CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley N° 63 y N° 1009, a la adjudicataria señora DI LORETO, Lilian Paola, D.N.I. N° 23.136.101, sobre la superficie de CUATROCIENTOS DIECISIETE METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS (417,42 m²), Parcela N° 8, Manzana N° 30, Circunscripción III de la localidad El Chaltén de la Provincia de Santa Cruz;

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente

Consejo Agrario Provincial
FACUNDO KASCHEWSKI
ALBERTO RODOLFO NELLI
Mg. MARCOS WILLIAMS
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 056

RIO GALLEGOS, 21 de Diciembre de 2018.-
Expediente N° 489.568/2013, Acuerdo N° 110/09 de fecha 29 de noviembre de 2013.-

DECLARESE CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley N° 63 y N° 1009, a la adjudicataria señora PESOA, Vilma Gladys, D.N.I. N° 23.920.933, sobre la superficie de SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON VEINTICINCO DECIMETROS CUADRADOS (656,25 m²), Parcela N° 7, Manzana N° 16, del Pueblo Lago Posadas (ex Hipólito Irigoyen) de la Provincia de Santa Cruz.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente

Consejo Agrario Provincial
FACUNDO KASCHEWSKI
ALBERTO RODOLFO NELLI
Mg. MARCOS WILLIAMS
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 057

RIO GALLEGOS, 21 de Diciembre de 2018.-
Expediente N° 483.857/2006, Acuerdo N° 024/01 de fecha 26 de Abril de 2007.-

DECLARESE CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley N° 63 y N° 1009, al adjudicatario señor BORDOY, Carlos Roberto, D.N.I. N° 11.443.158, sobre la superficie de SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON VEINTICINCO DECIMETROS CUADRADOS (656,25 m²), ubicada en el Lote f, Parcela N° 6, Manzana N° 5, de Lago Posadas (ex Hipólito Irigoyen) de la Provincia de Santa Cruz.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente

Consejo Agrario Provincial
FACUNDO KASCHEWSKI
ALBERTO RODOLFO NELLI
Mg. MARCOS WILLIAMS
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 058

RIO GALLEGOS, 21 de Diciembre de 2018.-
Expediente N° 482.935/2005, Acuerdo N° 119/07 de fecha 26 de Octubre de 2007.-

DECLARESE CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley N° 63 y N° 1009, al adjudicatario señor LOVERA, Ricardo Javier, D.N.I. N° 25.533.653, sobre la superficie de CUATROCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (450,00 m²), ubicada en el Lote k, Parcela N° 11, Manzana N° 1, del Pueblo Lago Posadas (ex Hipólito Irigoyen) de la Provincia de Santa Cruz.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente

Consejo Agrario Provincial
FACUNDO KASCHEWSKI
ALBERTO RODOLFO NELLI
Mg. MARCOS WILLIAMS
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

DISPOSICIONES D.P.R.H.

DISPOSICION N° 123

RIO GALLEGOS: Octubre 26 de 2018.-

VISTO:

El Expediente N° 492.760/2018, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante documentación obrante en el presente, la Empresa YPF SA, solicita el permiso para la perforación de treinta y dos freaticos los cuales denominación y ubicación se detallan en el anexo.

Que el objeto de los mismos es interceptar niveles de circulación de aguas subterráneas someras, a fin de establecer sus características hidroquímicas y monitorear la evolución de las mismas.

Que al ser considerados pozos de Monitoreo, no existen impedimentos para otorgar la autorización.

Que obra en el expediente, informe técnico correspondiente.

Que obra dictamen del servicio de Asesoría Letrada de este organismo, que indica que no existen objeciones legales que formular en el presente.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS DISPONE:

1°) OTORGAR, a la empresa YPF SA con domicilio constituido en Calle 13 de Diciembre y Roca S/Nro, de la ciudad de Las Heras, permiso para perforación y construcción de treinta y dos freaticos, los cuales ubicación y denominación se detallan en el anexo.

2°) Las perforaciones serán realizadas por la empresa GENEXA SRL, quien se encuentra inscrita en el Registro de empresas perforadoras.

3°) Efectuadas las perforaciones la empresa YPF SA, en un plazo no menor a diez días, deberá elevar a esta Dirección Provincial, nota formal solicitando la habilitación de los mismos, adjuntando la información técnica que se detalla:

- * Ubicación georreferenciada WGS 84.
- * Perfiles litológicos
- * Determinación del nivel estático

- * Profundidad total, profundidad del entubado
- * Diámetro de la cañería guía
- * Profundidad y tipo de grava utilizada
- * Análisis físico – químicos, bacteriológicos, de hidrocarburos y de metales pesados.

4º) **REGISTRESE.** Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a la empresa YPF SA, dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVESE.**-

GONZALO M. COELHO
Director Pcial. de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial
Santa Cruz

DISPOSICION N° 124

RÍO GALLEGOS, Octubre 29 de 2018.-

VISTO:

El Expediente N° **492.881/2018**, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos (DPRH) y;

CONSIDERANDO:

Que mediante documentación obrante en el presente, la Empresa CGC SA, solicita el permiso de vuelco de efluentes sanitarios durante la perforación del pozo denominado POZO EA. AGUA FRESCA 59.

Que el vertido de efluentes previamente tratados, será realizado en inmediaciones de la siguiente ubicación georreferenciada: Lat. 4.375.609,99 Long 2.390.401,41.

Que el efluente vertido será contabilizado a través de caudalímetro.

Que la empresa presenta la correspondiente autorización del superficiario, obrante a fs.02.

Que el tratamiento al que será sometido el efluente, será a través de etapas de aireación, clarificación y cloración.

Que mediante lo establecido en Disposición Nro. 020/13" Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451 corresponde realizar el pago de canon por vertido.

Que obra informe técnico realizado por esta DPRH a fojas Nro. 4, del expediente del visto, no se formulan objeciones a lo solicitado.

Que asimismo obra dictamen favorable por parte de asesora letrada del Consejo Agrario Provincial, obrante a fs. 09.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS DISPONE:

1º) **OTORGAR**, a la empresa CGC SA, con domicilio legal constituido en la calle Alberdi 232 de la localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; permiso para el vertido eventual de efluentes sanitarios, previamente tratados, durante la perforación del pozo denominado POZO EA. AGUA FRESCA 59.

2º) El vertido mencionado será realizado en inmediaciones de la siguiente ubicación georreferenciada Lat. 4.375.609,99 Long 2.390.401,41.

3º) La empresa deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial, la lectura del caudalímetro con la cantidad de efluente vertido, en forma mensual, en carácter de Declaración Jurada.

4º) El pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-Fondo de terceros Núm.: 720273/0-001 CBU: 0860001101800072027304, Suc. Río Gallegos previa conformidad de esta Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido.

5º) Dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición 01/00, de la Ley 1451 "Tasa por Inspección y Habilitación".

6º) CGC SA deberá presentar en las oficinas de

esta DPRH protocolo de análisis de la muestra, previa descarga del efluente, según lo obrante en fs. 1.

7º) **REGISTRESE.** Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a CGC S.A, dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVESE.**-

GONZALO M. COELHO
Director Pcial. de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial
Santa Cruz

DISPOSICION N° 125

RÍO GALLEGOS, Octubre 29 de 2018.-

VISTO:

El Expediente N° **492.874/2018**, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos (DPRH) y;

CONSIDERANDO:

Que mediante documentación obrante en el presente, la Empresa CGC SA, solicita el permiso de vuelco de efluentes sanitarios durante la perforación del pozo denominado POZO EA. AGUA FRESCA 62.

Que el vertido de efluentes previamente tratados, será realizado en inmediaciones de la siguiente ubicación georreferenciada: Lat. 50°45'1.8" Long 70°28'59.7".

Que el efluente vertido será contabilizado a través de caudalímetro.

Que la empresa presenta la correspondiente autorización del superficiario, obrante a fs.02.

Que el tratamiento al que será sometido el efluente, será a través de etapas de aireación, clarificación y cloración.

Que mediante lo establecido en Disposición Nro. 020/13" Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451 corresponde realizar el pago de canon por vertido.

Que obra informe técnico realizado por esta DPRH a fojas Nro. 4, del expediente del visto, no se formulan objeciones a lo solicitado.

Que asimismo obra dictamen favorable por parte de asesora letrada del Consejo Agrario Provincial, obrante a fs. 09.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS DISPONE:

1º) **OTORGAR**, a la empresa CGC SA, con domicilio legal constituido en la calle Alberdi 232 de la localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; permiso para el vertido eventual de efluentes sanitarios, previamente tratados, durante la perforación del pozo denominado POZO EA. AGUA FRESCA 62.

2º) El vertido mencionado será realizado en inmediaciones de la siguiente ubicación georreferenciada Lat. 50°45'1.8" Long 70°28'59.7".

3º) La empresa deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial, la lectura del caudalímetro con la cantidad de efluente vertido, en forma mensual, en carácter de Declaración Jurada.

4º) El pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-Fondo de terceros Núm.: 720273/0-001 CBU: 0860001101800072027304, Suc. Río Gallegos previa conformidad de esta Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido.

5º) Dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición 01/00, de la Ley 1451 "Tasa por Inspección y Habilitación".

6º) CGC SA deberá presentar en las oficinas de esta DPRH protocolo de análisis de la muestra, previa descarga del efluente, según lo obrante en fs. 1.

7º) **REGISTRESE.** Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Ad-

ministrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a CGC S.A, dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVESE.**-

GONZALO M. COELHO
Director Pcial. de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial
Santa Cruz

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.E.T.

DISPOSICION N° 008

RIO GALLEGOS, 16 de Enero de 2019.-

Expediente N° 436.208-M.P.C.I./16, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76.-

RECONOZCASE como nuevo titular en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 1590 en el rubro **ALOJAMIENTO TURISTICO** del establecimiento denominado "DUPLEX CALAFATE", a la señora GALEANO Graciela Beatriz, C.U.I.T. N° 27-11552806-3, con domicilio comercial en calle De Los Fresnos N° 2999, de la localidad de El Calafate, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

De acuerdo al Decreto Provincial N° 1310/96 en su Artículo 2º, el Prestador deberá implementar el Formulario Único y Obligatorio de Registro, para el registro de pasajeros.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto Provincial N° 2534/04 y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.

NOTIFIQUESE al Prestador.

PABLO C. GODOY
Director Provincial de
Planificación y Promoción Turística
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICION N° 009

RIO GALLEGOS, 16 de Enero de 2019.-

Expediente N° 424.253 - MP/13; la Ley Provincial de Turismo N° 1045 y el Decreto Provincial N° 2185/09, Manual de Calificaciones Y Categorización de Alojamiento Turístico.-

RECONOZCASE como nuevo titular ante el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 548, del establecimiento denominado "**COMPLEJO TURISTICO BLANCA PATAGONIA**", explotación a cargo de la firma PATAGONIA CHIC S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71245971-5, con domicilio comercial en calle Carlos Furh N° 149 de la localidad de El Calafate; en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

De acuerdo al Decreto Provincial N° 1310/96 en su Artículo 2°, el Prestador deberá Implementar el Formulario Único y Obligatorio de Registro, para el registro de pasajeros.

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto Provincial N° 2534/04 y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.

NOTIFIQUESE al Prestador.

PABLO C. GODOY

Director Provincial de
Planificación y promoción Turística
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICION N° 010

RIO GALLEGOS, 16 de Enero de 2019.-
Expediente N° 439.794-M.P.C.I./18; la Ley Provincial de Turismo N° 1045 y modificatorias; el Decreto Provincial N° 2185/09.-

INSCRÍBASE en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 1872 en el rubro **ALOJAMIENTO TURISTICO** al establecimiento denominado **"RGL X DIA"**, propiedad del señor BOTELLA Pablo Fabián, C.U.I.T. N° 20-22292563-1, sito en calle Maipú N° 1293 de la localidad de Río Gallegos, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

CLASIFIQUESE como "CASA Y/O DEPARTAMENTOS DE ALQUILER TEMPORARIO" y **CATEGORICÉSE** como "B", al establecimiento citado en el Artículo 1°.

La presente categoría de acuerdo al Artículo 146° del Decreto Provincial N° 2185/09 tendrá una vigencia máxima de 5 años.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

De acuerdo al Decreto Provincial N° 1310/96 en su Artículo 2°, el Prestador deberá implementar el Formulario Único y Obligatorio de Registro, para el registro de pasajeros.

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto Provincial N° 2534/04 y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.

NOTIFIQUESE al Prestador.

PABLO C. GODOY

Director Provincial de
Planificación y Promoción Turística
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICION N° 011

RIO GALLEGOS, 16 de Enero de 2019.-
Expediente N° 439.793-M.P.C.I./18, la Ley Provincial de Turismo N° 1045.-

INSCRIBASE en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1.873 al señor ALVARADO HUEICHA Patricio Daniel, C.U.I.T. N° 20-30801312-0 en el rubro: **TRANSPORTE TURISTICO NO REGULAR TERRESTRE**, con domicilio legal en calle Bernardino Rivadavia N° 568, de la localidad de Río Gallegos, titular del dominio **IPP-233**, con vencimiento de la Revisión Técnica el **14/03/2019**; en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

La presente tiene validez hasta el vencimiento de la Revisión Técnica el **14/03/2019**; para su renovación deberá presentar **revisión técnica actualizada** y

vouchers, en el caso que se encuentre vencido.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

PABLO C. GODOY

Director Provincial de
Planificación y Promoción Turística
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.C.

DISPOSICION N° 044

RIO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2019.-

RENOVAR la inscripción de la firma **FUNES JUAN MANUEL**; con domicilio en **BERNARDINO RIVADAVIA N° 36 1ER. PISO DPTO. 2 -9400-RIO GALLEGOS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.**; bajo el N° **2038**, para desarrollar la actividad de **PRESTACION DE SERVICIOS** en el rubro: **1600/16 Empresas de construcción sin capacidad de Obra**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **31 DICIEMBRE DE 2019**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICION N° 045

RIO GALLEGOS, 07 de Febrero de 2019.-

RENOVAR la Inscripción de la firma **TSUYOI S.A.**; con domicilio real en calle **URQUIZA N° 910 (9400) RIO GALLEGOS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ**, bajo el N° 1273, para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE** en los rubros: 2500/01 Automotores concesionaria oficial – 2500/15 Autopartes, repuestos automotores; con fecha a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **31 DICIEMBRE DE 2019**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en esta ciudad, a cargo del Dr. MARCELINO BERSANELLI, Secretaría N° UNO, a cargo de la Dra. Juliana Ramón en los autos caratulados "CUYUL HECTOR OMAR S/ SUCESSION AB INTESTATO" EXPTE N° 27590/18, se cita y emplaza bajo apercibimiento de ley (art. 683 del CPC y C). Decrétese la apertura de la presente sucesión del Sr. **CUYUL HECTOR OMAR DNI 18.224.087**, citándose a herederos y acreedores de los causantes por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 de C.P.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario Tiempo Sur y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 06 de Marzo de 2019.-

JULIANA RAMON

Secretaria

P-1

EDICTO N° 011/2019 PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de **quince (15) días hábiles** que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "ESMERALDA I" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- PETICIONANTE: MINERA MARIANA ARGENTINA S.A. UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: **X: 4.645.792,00 Y: 2.619.005,00**; Lote N°18, Fracción: "C", Departamento DESEADO-MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la Estancia "LA ESMERALDA"(Mat.1218). Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS: **ALX: 4.646.467,00 Y: 2.619.270,00 B3X: 4.646.467,00 Y: 2.619.870,00 C13X: 4.645.867,00 Y: 2.619.870,00 D14X: 4.645.867,00 Y: 2.619.570,00 E25X: 4.645.667,00 Y: 2.619.570,00 F23X: 4.645.667,00 Y: 2.618.970,00 G26X: 4.645.467,00 Y: 2.618.970,00 H27X: 4.645.467,00 Y: 2.618.670,00 I36X: 4.645.267,00 Y: 2.618.670,00 J35X: 4.645.267,00 Y: 2.618.370,00 K37X: 4.645.067,00 Y: 2.618.370,00 L40X: 4.645.067,00 Y: 2.617.470,00 M31X: 4.645.467,00 Y: 2.617.470,00 N30X: 4.645.467,00 Y: 2.617.770,00 O19X: 4.645.667,00 Y: 2.617.770,00 P21X: 4.645.667,00 Y: 2.618.370,00 Q18X: 4.645.867,00 Y: 2.618.370,00 R17X: 4.645.867,00 Y: 2.618.670,00 S8X: 4.646.067,00 Y: 2.618.670,00 T9X: 4.646.067,00 Y: 2.618.970,00 U7X: 4.646.267,00 Y: 2.618.970,00 V6X: 4.646.267,00 Y: 2.619.270,00.- SUPERFICIE C/U DE LAS PERTENENCIAS: 6 Has. SUPERFICIE TOTAL 24 PERTENENCIAS: 144Has 00a 00ca SUPERFICIE TOTAL DE LA MINA: 4.001Has 08a 81ca, Ubicación: Lotes N°18-17-20, Fracción: "C", Zona San Julián, Departamento: DESEADO-MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz, en predio de las Estancias "LA ESMERALDA" (Mat. 1218), "FLORIDA NEGRA" (Mat.863-T°41 F° 151 Finca/789) y "LA ESMERALDA" (Mat.1217-T°36F°42Fincal0678).- MINA: "ESMERALDA I". EXPEDIENTE N°432.408/MMA/15.- PUBLÍQUESE. - Fdo. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. Juliana Ramón, con asiento en calle Marcelino Alvarez N° 113 de esta ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante: Dn. José Istali Ruiz Vargas - DNI N° 93.409.128 citándose a herederos y acreedores a fin de que tomen la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de ley (art. 683 inc. 2do. del C.P.C y C.) en los autos caratulados: “**RUIZ VARGAS JOSE INSTALI S/ SUCESION AB - INTESTATO**” Expte. N° 27190/17. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “Tiempo Sur”
RIO GALLEGOS, 15 de Marzo de 2019.-

JULIANA RAMON
Secretaria

P-1

EDICTO

El Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Juez subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial y de Minería con asiento en la Hipólito Irigoyen N° 2056 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría a cargo de la Dra. ANA MARIA CARNER, cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. IGNACIO JESUS GAMARRA DNI N° 7.253.928, en los autos caratulados: “**GAMARRA IGNACIO JESUS S/ SUCESION AB-INTESTATO**” (EXPTE. N° 35.512). Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el diario “La Prensa” por el término de tres días.-
CALETA OLIVIA, 19 de Septiembre de 2016.-

Dr. PABLO PALACIOS
Secretario

P-1

EDICTO

El Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Juez a cargo por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial y de Minería con asiento en Hipólito Irigoyen 2056 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz Secretaría a cargo del Dr. PABLO PALACIOS, cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. JOSE TEODORO RAICAHUIN PEREZ, titular del DNI 14.107.965, en los autos caratulados: “**RAICAHUIN PEREZ JOSE TEODORO S/ SUCESION AB-INTESTATO**” (EXPTE. N° 35.341/16). Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el diario “La Prensa” por el término de tres días.-
CALETA OLIVIA, 29 de Agosto de 2016.-

Dr. PABLO PALACIOS
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Titular **Dra. ROMINA R. FRIAS**, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, De Minería, y De Familia Número Uno de Río Turbio, sito en Avda. Tte. Navio Agustín del Castillo N° 197 - de la citada localidad (Provincia de Santa Cruz), Secretaría Civil a cargo de quien suscribe, en los Autos caratulados: “**COSIO, JOSE ATILIO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**” - Expte. N° C-7152/18, Se Cita a Estar a Derecho a

todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. JOSÉ ATILIO COSIO (D.N.I. N° 17.275.551) para que en el plazo de Treinta (30) días así lo acrediten.- Publíquese por Tres (03) Días (Art. 683° del C.P.C. y C.).-

RIO TURBIO: 14 de Marzo de 2019.-

Dra. CLAUDIA SUSANA AMAYA
Secretaria Civil
Juzgado de 1ra. Instancia

P-1

EDICTO

El Dr. Marcelo H. Bersanelli, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, sito en calle Marcelino Álvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, Secretaría Nro. UNO a cargo de la Dra. Juliana Ramón, en los autos caratulados: “**PEREZ JUAN CARLOS S/ SUCESION AB INTESTATO**”, EXPTE. N° 27.872/18; cita a herederos y acreedores del causante JUAN CARLOS PEREZ D.N.I N° 4.680.138, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C.C.). Publíquese por tres (3) días en el diario Tiempo Sur y el Boletín Oficial.-
RÍO GALLEGOS, de Diciembre de 2018.-

JULIANA RAMON
Secretaria

P-1

EDICTO

El Juz. Nac. de Prim. Inst. en lo Comercial N° 16 a cargo del Dr. Fernando Ignacio Saravia Juez Subrogante. Secr. N° 31 a cargo del Dr. Pablo J. Ibarzabal comunica por cinco días en los autos “**JABIF ISAAC DAVID S/ QUIEBRA S/INCID. REALIZ. DE BS**” Exp. COM 60270/2005/1 que los martilleros Sandra L. Arredondo cel. 1544386948 (CUIT 27215654791) y Jorge A. Hoogen cel. 1540300216 (CUIT 20085578260) ambos monotrib. subastarán el 22 DE ABRIL DE 2019 a las 10:30 hs en el Salón sito en Jean Jaures 545 de CABA. el 50 % indiviso de los inmuebles pertenecientes al fallido Isaac David Jabif, (CUIT 20109831337) con todo lo plantado y adherido al suelo identificados como: inmuebles rurales situados en la Provincia de Santa Cruz. Zona Sud del Río Santa Cruz designados según plano de subdivisión confeccionado por el Ing. Civil José Manuel Hattori como fracciones K. y M ubicadas en el lote 152: matrículas 1399 (fs.865) y 1400 (fs.866), lindando en el caso de la fracción K por el frente oeste con la Zona Reserva Parque Nacional Los Glaciares y la fracción M en su frente sud con tal reserva: Sup. aprox. 506 has 12 as 13 cas cada una: CONDICIONES: venta EN BLOCK, al contado, al mejor postor y en dinero en efectivo. BASE u\$s 700.000: SEÑA 30% : ARANCEL 0.25%. COM. 3%: SELLADO DE LEY. Para el caso de corresponder el comprador deberá pagar en IVA por la compraventa y el impuesto sobre venta de inmuebles que establece el Art 7 de la Ley 23.905 y no estará incluido en el precio. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de realizada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación, aun cuando no se hubiese aprobado la misma o se hubiere planteado su nulidad, bajo apercibimiento de ordenar una nueva subasta y de hacerlo responsable de la disminución que se opere en el precio obtenido en la nueva subasta, intereses, gastos y costas (arts. 580 y 584 C.P.C.C.N.). DEUDAS: impuesto fiscal liquidación al 5/5/14 para los años 2009 al 2013 inclusive \$14.373,48 para la fracción K y \$ 4.244,78 para la fracción M más intereses por pago fuera de término. El adquirente no será responsable por las deudas que registren los inmuebles por impuestos, tasas y contribuciones devengadas con anterioridad a la toma de posesión de los inmuebles. No se admitirán ofertas de quienes invoquen la calidad de comisionistas o gestores de negocios, ni la cesión de los derechos emergentes del boleto de compra venta del inmueble adquirido en remate. Será inoponible todo incidente promovido por el comprador, sin previo

depósito del saldo de precio en el Banco de depósitos oficiales de la jurisdicción interviniente. Las cuestiones manifiestamente improcedentes planteadas por el adquirente, que demoren el pago del saldo de precio serán sancionadas con la multa prevista por el art. 581 del CP. Se considera suficientemente cumplida en estos obrados la citación prevista en relación al Estado Provincial de Santa Cruz dispuesta a fs.293-punto 2. Párrafo 2°. La exhibición de los inmuebles se efectuará libremente. Buenos Aires. 25 de Marzo de 2019.-

PABLO JAVIER IBARZABAL
Secretario

P-4

EDICTO N° 05/19

Dra. Gabriela Zapata. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia con asiento en Pico Truncado, Secretaría de Familia, a cargo de la Dra. Graciela Gutiérrez, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Jose Domingo Menares, titular del D.N.I. N° 16.919.846 en autos caratulados “**MENARES JOSE DOMINGO S/ SUCESIÓN AB - INTESTATO**” Expte. N° 18167/19 para que sean acreditados dentro de los treinta -30- días (art. 683 inc. 2 del C.P.C.C.).

Publíquense edictos por el término de tres -3- días en el Boletín Oficial de la Provincia.-

PICO TRUNCADO, 22 de Marzo de 2019.-

Dr. MARCELO NIEVA FIGUEROA
Letrado Adjunto
Defensoría Pública Oficial

P-3

EDICTO JUDICIAL

EL JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° UNO, CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE PICO TRUNCADO, A CARGO DEL DR. LEONARDO CIMINI POR SUBROGANCIA LEGAL, SECRETARÍA CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERÍA N° 2 A CARGO DE LA DRA. ANA PAULA MARTÍNEZ, EN AUTOS CARATULADOS: “ALBORNOZ VICTO HUGO C/ BTU S.A. S/ LABORAL (EXPTE. N° 15114); HACE SABER, MEDIANTE EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN POR EL TÉRMINO DE UN (1) DÍA (ART. 36 DE LA LEY 1444) EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ Y SIN PREVIO PAGO, CITANDO Y EMPLAZANDO AL SR. VICTOR HUGO ALBORNOZ D.N.I. 24.875.268, Y/O SUCESORES Y/O HEREDEROS PARA QUE EN EL PLAZO DE CINCO -5- DIAS A PARTIR DE LA PUBLICACION ORDENADA, COMPAREZCAN ANTE ESTE JUZGADO Y SECRETARIA ACTUANTE A TOMAR LA INTERVENCION CORRESPONDIENTE EN ESTE PROCESO, POR DERECHO PROPIO O POR MEDIO DE APODERADO Y BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY, DEBIENDO ACREDITAR EN SU CASO Y CON LOS CERTIFICADOS CORRESPONDIENTES EL VINCULO RESPECTO DE LA SR. VICTOR HUGO ALBORNOZ Y SU DECESO CONFORME FUERA DENUNCIADO EN AUTOS. BAJO APERCIBIMIENTO DE DARSE INTERVENCION AL DEFENSOR OFICIAL A EFECTOS DE EJERCER LA REPRESENTACION EN EL PROCESO (ART. 85 DEL CPCC) FDO. DR. LEONARDO CIMINI JUEZ SUBROGANTE.-
PICO TRUNCADO: 11 de Febrero de 2019.-

Dra. ANA PAULA MARTINEZ
Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia N° UNO, a cargo del Dr. FRANCISCO MARINKOVIC - JUEZ SUBROGANTE-, Secretaria N° UNO, a cargo de la Dra. ALEJANDRA AVILA, sito en calle Jofre de Loaiza N° 55 de Río Gallegos, en

autos caratulados: “AUTORIDAD DE INFANCIA MUNICIPAL S/ PETICIONA MEDIDA EXCEPCIONAL” - EXPTE. N° 25.644/17 se ha dispuesto notificar por Edictos al Sr. CARLOS JAVIER MORALES del INTERLOCUTORIO dictado en autos con fecha 18 de octubre del año 2017, inscripto al TOMO XIV, REGISTRO 12, FOLIO 44/60 y en la que en su parte Resolutivo se ha dispuesto : “1°) RECHAZAR la impugnación a la pericia psicológica planteada a fs. 224/226. 2°) HACER lugar al planteo de Dirección de Derechos para la Niñez, Adolescencia y Familia de la Municipalidad de Río Gallegos y legalizar la medida excepcional declarada en autos y sus respectivas prórrogas, como así también declarar en estado de adoptabilidad al niño BRAIAN JESUS MORALES GOMEZ (DNI NRO. 53.279.843). 3°) PRIVAR de la responsabilidad parental a los Sres. Carlos Morales y Maria Belen Gómez respeto de su hijo (art. 700 inc. d) del Código civil y Comercial). 4°) RECHAZAR la petición de la Sra. Marisol Ojeda en cuanto a la restitución del niño al domicilio de la familia ampliada materna. 5°) IMPONER las costas procesales a los Sres. Carlos Morales y Maria Belen Gómez.-6°) REMITIR en devolución mediante oficio de práctica los autos enviados por el Juzgado de Familia Nro. UNO. 7°) DESAGREGAR los autos agregados por cuerda y remitir en devolución a la Secretaría de Violencia Doméstica. 8°) REGISTRARSE Y NOTIFIQUESE por cédula a la Dirección de Infancia Municipal, a las Sras. Maria Belen Gómez y Marisol Ojeda en sus domicilios constituidos con **habilitación de días y horas inhábiles**, al Ministerio Público en su Despacho y al Sr. Carlos Morales ministerio legis...FDO. DR. ANTONIO ANDRADE-JUEZ.”-

Practíquese publicación en el Boletín Oficial por el término de dos (2) días (Art. 146, 147, 149 y 320 del C.P.C. y C.).—

RIO GALLEGOS, VEINTICINCO DE MARZO DE 2019.-

ALEJANDRA F. AVILA

Secretaria
Juzgado de Familia

P-2

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° Uno, a cargo de la Dra. Silvana Varela, sito en Pje. Kennedy, Casa 03, de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 de C.P.C.) a los herederos y acreedores del Sr. SERGIO KEHLER, DNI 26.017.559, a fin de que comparezcan a juicio por sí o por intermedio de apoderados, a ejercer sus derechos, en el presente juicio caratulado: “**KEHLER SERGIO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO**” (Expte. N° 20.060/18). Publíquese por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

RIO GALLEGOS, 11 de Marzo de 2019.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-3

EDICTO

El martillero Walter Fabián Narváez comunica por 1 día que por cuenta y orden de **Banco Santander Río S.A.** (Art 39 Ley 12.962) y conf. Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, substará por ejecución de prendas, el 25/4/2019 a partir de las 10.30 horas en el Hotel Castelar, Avenida de Mayo 1152, de Capital Federal, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentra y fuera exhibido entre los días 18 al 24 de Abril de 10 a 18 horas

en Hipermercado Carrefour San Fernando, Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202, Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Puesta en Marcha Miércoles 24 a las 11:00 horas en el mismo lugar: MERCEGUE BORQUEZ, JUAN GABRIEL, FIAT, RURAL 5 PUERTAS, PALIO WEEKEND ADVENTURE 1.6 16V, 2014, OTO115, \$ 158.900; MANCILLA MILLAQUEN, MARTA GLORIA, FIAT, SEDAN 5 PTAS, PALIO FIRE 5P 1,4 8V BENZ EOBD, 2012, MPS522, \$ 107.000. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se substarán Sin Base. Al contado y mejor postor. Señá 5%. Comisión 10% del valor de venta más IVA sobre comisión; verificación policial digital e informe de dominio a cargo del comprador, que deberán ser abonados en el acto de subasta. Saldo en 24 hs en efectivo en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente gravado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta que lee el Martillero en el acto de subasta como en la página web **www.subastas.narvaez.com.ar**. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. Transcurridos los 7 días corridos de comunicado el retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición y al acto de la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 29 de Marzo de 2019.-

FABIAN NARVAEZ
Martillero Público Nacional
Mat. 33 F° 230 – L° 79

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, N° 2, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° Dos, a cargo del Dr. Javier Morales, sito en Pasaje Kennedy Casa N° 3, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza por treinta (30) días (Art. 683 inc. 2° del C.P.C. y C.), a todos los que se consideren herederos o acreedores de los bienes dejados por el Sr. **GONZALEZ TEOFILO, C.I. 2550** en los autos caratulados: **GONZALEZ TEOFILO S/ SUCESION AB INTESTATO, Expediente N° 17011/15**, en trámite ante el Juzgado y Secretaría antes mencionados.-

Publíquese el presente por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “Tiempo Sur”.-

RIO GALLEGOS, 06 de Noviembre de 2018.-

JAVIER MORALES
Secretario

P-3

EDICTO N° 015/2019 MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de **quince (15) días hábiles** que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales de Oro y Plata diseminados, conforme lo establece el Artículo N°53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería.- TITULAR: CABO SUR S.A.- UBICACION: LOTES: 08-07-17-FRACCION: “B”- UBICACIÓN: ZONA DE SAN JULIAN- DEPARTAMENTO MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz.-La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X:4.619.131,00 Y:2.558.816,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo A.X: 4.622.700,00 Y: 2.557.800,00 B.X: 4.622.700,00 Y: 2.566.115,00 C.X: 4.621.000,00 Y: 2.566.115,00 D.X: 4.621.000,00 Y: 2.561.204,00 E.X: 4.617.800,00 Y: 2.561.204,00 F.X: 4.617.800,00 Y: 2.557.800,00.- Encierra una superficie de 2.502Has 83a 00ca.-TIPO DE MANIFESTACION: ORO, PLATA y COBRE, -ESTANCIAS: “DON ROBERTO” (Mat. 732 T.66 F.16 FINCA 2335), “LOMA ALTA” (T.23F.116 FINCA 2452), “LA CALANDRIA” (Mat. 629).- Expediente N°438.275/CS/2018.- DENOMINACION: “CLAUDITA XXIV”.- PUBLIQUESE.- Fdo. GUILLERMO BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1ª Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 014/2019 MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales de Oro y Plata diseminados, conforme lo establece el Artículo N°53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería.-TITULAR: CABO SUR S.A.- UBICACION: LOTES: 42-FRACCION: “C.-” -UBICACIÓN: ZONA DE SAN JULIAN- DEPARTAMENTO MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz.-La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X: 4.623.620,88 Y: 2.586.886,50 y el Área de Reconocimiento Exclusivo A.X: 4.630.700,00 Y: 2.586.427,00 B.X: 4.630.700,00 Y: 2.589.500,00 C.X: 4.623.445,00 Y: 2.589.500,00 D.X: 4.623.445,00.- Y: 2.586.427,00.- SUPERFICIE: 2.229Ha.46a.15ca.- TIPO DE MANIFESTACION: ORO, PLATA y COBRE, ESTANCIAS: “CANADON 25 DE MAYO” (Mat.1724), “CAÑADON RONALD”, (Mat.188).— Expediente N°439.031/CS/2018.- DENOMINACION: “CLAUDITA XXVIII”.- PUBLIQUESE.- Fdo. GUILLERMO BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1ª Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. **FRANCISCO MARINKOVIC**, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de Río Gallegos, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. SILVANA VARELA con asiento en el Pasaje Kennedy casa N° 03 cita y emplaza a los herederos y acreedores del causante **MENDOZA LUIS CARLOS D.N.I. 4.981.940** en autos caratulados “**MENDOZA LUIS CARLOS S/SUCESION AB INTESTATO**” Expte. N° 19.793/18 por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de Ley art. 683 Inc. 2do del C.P.C. y C.-

Publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el

Diario "Tiempo Sur".-

RIO GALLEGOS, Provincia de Santa Cruz a los 28 Días del mes de Marzo de 2019.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-3

AVISO LEGAL

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 15/03/2019 se otorgó la Escritura de Cesión de Cuotas Sociales. Modificación de Contrato Social Respecto a la Gerencia, Escritura Pública N° 12, autorizada por la Escribana titular del Registro Notarial N° 49 de esta Ciudad; Rosalía del Valle Villanueva. Los señores GALLO, Juan Carlos; D.N.I. N° 14.304.894, CUIT N° 20-3, nacido el 18/02/1961, de estado civil viudo, domiciliado en Calle Diego García N° 1377; y CORTEZ MATTEINI, Damaris Luz; D.N.I. N° 33.101.808, CUIT N° 27-8, nacida el 07/05/1987, soltera, domiciliada en Calle Maipú N. 1.293; ambos argentinos, de profesión comerciantes, domiciliados en esta Ciudad; como únicos socios; cedieron la totalidad de las cuotas sociales que tenían sobre la sociedad que gira en este medio con el nombre de "VENTI S.R.L.", con domicilio legal en esta Ciudad de Río Gallegos. Los adquirentes son: GALLO SORIA, Franco Daniel; D.N.I. N° 38.061.436, CUIL N° 20-8, nacido el 22/07/1994; y GALLO SORIA, Cristián Nahuel; D.N.I. N° 39.205.217, CUIL N° 20-9, nacido el 03/11/1995; ambos argentinos, solteros domiciliados en Calle Potosí N° 367 de esta Ciudad, de profesión comerciantes. La señora: CORTEZ MATTEINI, Damaris Luz, renuncia al cargo de Gerente que tenía en esa sociedad.- Modificación del artículo séptimo del contrato constitutivo. Órgano de administración. De común acuerdo los nuevos socios proceden a modificar el artículo séptimo del Contrato Social, el que queda redactado de la siguiente manera: "ARTICULO SEPTIMO: ORGANO DE ADMINISTRACION: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más GERENTES, los que podrán ser socios o no y serán nombrados por todo el tiempo que dure la sociedad. En garantía del fiel cumplimiento de sus cargos prestarán a la Sociedad una garantía correspondiente al diez por ciento (10%) del valor del capital social. Podrán actuar en forma conjunta, separada, uno en defecto del otro".- Los nuevos gerentes de la sociedad son los señores: Gallo Soria, Cristian Nahuel, y Gallo Soria, Franco Daniel.

ROSALIA DEL V. VILLANUEVA
Escribana
Reg. Not. N° 49

P-1

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de la Familia a cargo del Dr. Renato Norberto Manucci, Secretaria Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo de la Dra. Silvina Alejandra Rimolo, de la ciudad de Comandante Luis Piedra Buena, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza por treinta (30) días (Art. 683 del C.P.C. y C.), tanto a los herederos como a los acreedores del Sr. Posdeley Horacio Martín, en los autos caratulados: "POSDELEY HORACIO MARTIN S/SUCESION AB INTESTATO" Expte. N° P-1022/18, en trámite ante el Juzgado y Secretaria antes mencionados.-

Publíquese el presente por tres (3) días en el Diario "La Opinión Austral" y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

CMTE. LUIS PIEDRA BUENA, 09 de Noviembre de 2018.-

Dra. SILVINA ALEJANDRA RIMOLO
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. del Dr. Marcelo H. Bersanelli;

Juez a cargo por Subrogancia Legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de Río Gallegos, Secretaria N° UNO a cargo de la Dra. Silvana Varela, con asiento en Pasaje Kennedy S/N, Casa N° 3; SS cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Señor LEE DONG HEE (D.N.I. N° 18.803.510) en autos caratulados: "LEE DONG HEE S/ SUCESION AB - INTESTATO" Expte. N° 27.402/16, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 383 del C.P.C.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en **La Opinión Austral y Boletín Oficial**, ambos de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2018.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y de Minería, con asiento en Colón N° 1.189 de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz, a cargo por subrogación legal del Dr. Oldemar Antonio Villa; Secretaria en lo Civil, Comercial y Laboral, a mi cargo, en autos caratulados: "FLORES ANTONIO S/ SUCESION AB-INTESTATO" - (Expte. N° 22.680/18); cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. ANTONIO FLORES, DNI N° 14.435.978, para que dentro de treinta (30) días lo acrediten (art. 2340 Código Civil y Comercial).

Publíquese edictos por el término de un (1) día, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz en la Ciudad de Río Gallegos; y en Diario Crónica, de Comodoro Rivadavia, provincia de Chubut.

PUERTO DESEADO, 14 de Diciembre de 2018.-

Dra. MARIA VALERIA MARTINEZ
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Juez, Secretaria N° Uno a cargo de la Dra. Juliana Ramón sito en Marcelino Álvarez N°113 con asiento en esta ciudad, se cita y emplaza herederos y acreedores del causante: RAFAEL JOSE ANGULO, D.N.I. N°7.001.048 por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (art. 683 de CPC y C) en autos: "MEDINA FANNY EMPERATRIZ y RAFAEL JOSE ANGULO S/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 27.732/18. Publíquese edicto por el término de tres (3) días en el diario La Opinión Austral y Boletín Oficial-

RIO GALLEGOS, 06 de Marzo de 2019.-

JULIANA RAMON
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. MARCELO H. BERSANELLI; Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de Río Gallegos, Secretaria N° DOS a cargo del Dr. Gustavo Paul Topcic, con asiento en Avenida Marcelino Álvarez N° 113, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Señora SALDIVIA CLOTILDE HAYDEE (D.N.I. N° 4.453.784) en autos caratulados: "SALDIVIA, CLOTILDE HAYDEE S/ SUCESION AB - INTESTATO", Expte. N° 28.657/18, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C. y C).

Publíquese edicto por el término de tres (3) días en el "Boletín Oficial" y en el Diario "LA OPINION AUSTRAL".-

RIO GALLEGOS, 25 de Marzo de 2019.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-3

AVISOS

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "ETIA CL ME 05 2019. Perforación de los pozos CS-2279, CS-2275, CS-2280, CS-2281, CS-2282", Ubicada en cercanía de la Localidad de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.

P-2

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "ETIA Proyecto CL ME 04 2019. Perforación de los pozos CS-2273, CS-2274, CS-2276, CS-2277, CS-2278", Ubicada en cercanía de la Localidad de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.

P-2

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "ETIA CL ME 06 2019 Pozos CS-2285 CS-2286, CS-2288, CS-2289 y CS-2290", Ubicada en cercanía de la Localidad de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.

P-2

Consejo Agrario Provincial
Dirección Provincial de Recursos Hídricos

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de aguas públicas provinciales, la empresa Cabo Sur S.A., solicita la renovación del permiso para la captación de agua superficial en manantial s/n ubicado en cercanías de la Estancia Laguna Blanca de la provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita

en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.

P-2

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“ETIA Proyecto CL ME 03 2019, Perforación de pozos CL-2440, CL-2441, CL.a-2443, CL-2399, CS.a- 2291”**, Ubicada en cercanía de la Localidad de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.

P-3

CONVOCATORIAS

TECPE SA.

“...La firma TECPE SA, convoca a SOCIOS-ACCIONISTAS para participar en ASAMBLEA GENERAL Extraordinaria a celebrarse el día ...20...de Abril de 2019 a las 09...hs y con el propósito de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

Designación de Dos (2) accionistas para la firma del Acta respectiva.

Por la suspensión del Sr. Ramón Eduardo Vareta como integrante de la Comisión Fiscalizadora de la gestión en vigencia, extendiendo la misma a su situación como socio.

La Asamblea General ordinaria se realizará en las oficinas de la firma TECPE SA sitas en Barrio Industrial s/n de Cañadón Seco y dará inicio en la fecha y hora señaladas una vez reunidos los quórumos Estatutarios y fijados por la Ley 19.550 (to) para su validez...”-.

Quedan autorizados para tramitar este pedido de publicación el Sr. Carlos Alberto Brizuela y/o el Dr. WALTER ESQUIVEL o quienes éstos designen con facultades de sustituir.

CARLOS ALBERTO BRIZUELA

D.N.I.: 14.252.905

Presidente

TECPE S.A.

P-1

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El directorio de la firma Transportes Unidos SA, convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 30 de Abril de 2018 a las 18:00 horas, en la Sede Social de la empresa sita MZA 288 Parcela 2B de la ciudad de Las Heras; Provincia de Santa Cruz, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos (2) Accionistas para firmar el Acta.-
2. Tratamiento de la Memoria, Balance General, Estados de Resultados y demás Estados Complementarios correspondientes al Ejercicio Económico Financiero finalizados el 31 de Diciembre de 2018 y Gestión del Directorio en el mencionado periodo.-

3. Aprobación de Honorarios de los Directores y análisis de la propuesta de distribución de utilidades.

NOTA: Declaramos no estar comprendidos en el artículo 299 de la Ley N° 19.550, conforme Resol. 623/91 de la Secretaría de Justicia de la Nación.

MARTINEZ JULIO

Presidente

Transportes Unidos S.A.

P-3

**CLUB BRITANICO
RIO GALLEGOS**

El Club Británico de Río Gallegos convoca a sus socios a Asamblea General Ordinaria que se celebrará en su sede social de Avenida Presidente Néstor C. Kirchner 935, para el día 26 de abril de 2.019 a las 19.00 horas a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- Consideración de la memoria y balance general, inventario, cuentas de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2.018.

- Elección de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas por un período de 2 (dos) años.

- Consideración de las cuotas sociales.

- Designación de 2 (dos) socios para refrendar el acta de la Asamblea.

LILIANA FERNANDEZ MIGUEL MAYESTE

Secretario

Presidente

P-4

NOTIFICACIONES

**NOTIFICACION A: LA EMPRESA SAN JOSE
SERVICIO SRL**

Me dirijo a Ud., en autos caratulados: **“FARIAS JUAN EDUARDO sobre DENUNCIA LABORAL contra SAN JOSE SERVICIO SRL”-Expediente N° 511.036-MTEyySS/2018**, en trámite ante la Delegación de Puerto Santa Cruz, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, que atento la incomparecencia a la audiencia del día 06/11/2018 en autos. Se procede a dar por decaído los derechos de acuerdo a lo estipulado en el Art. 4° de la Ley 2450. **Dice “... ante la ausencia del denunciante, se tendrá por declinada la vía administrativa y si fuere el denunciado el no concurrente se le dará por decaído su derecho, debiendo emitirse dictamen procediéndose en adelante conforme lo establece el Artículo 8°**

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

MARIA ELINA SANDOVAL

Directora General de Conciliación y Arbitraje
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Provincia de Santa Cruz

P-3

**NOTIFICACION A: LA EMPRESA SAN JOSE
SERVICIO SRL**

Me dirijo a Ud., en autos caratulados: **“CARCAMO GUSTAVO LENADRO sobre DENUNCIA LABORAL contra CGGC-EISA-HCSA-UTE”-Expediente N° 511.033-MTEyySS/2018**, en trámite ante la Delegación de Puerto Santa Cruz, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, que atento la incomparecencia a la audiencia del día 14/05/2018 en autos. Se procede a dar por decaído los derechos de acuerdo a lo estipulado en el Art. 4° de la Ley 2450. **Dice**

“... ante la ausencia del denunciante, se tendrá por declinada la vía administrativa y si fuere el denunciado el no concurrente se le dará por decaído su derecho, debiendo emitirse dictamen procediéndose en adelante conforme lo establece el Artículo 8°-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

MARIA ELINA SANDOVAL

Directora General de Conciliación y Arbitraje
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Provincia de Santa Cruz

P-3

LICITACIONES



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE**

**LICITACION PUBLICA N° 10/19
“ADQUISICION DE 100.000 KILOS DE LECHE ENTERA FORTIFICADA CON DESTINO A HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ”.**

APERTURA DE OFERTAS: 17 DE ABRIL DE 2019, A LAS 11:00 HORAS.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7° PISO- CP 9400- RIO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$21.000,00 C/UNO EL CUAL DEBERA SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo Piso –9400- RIO GALLEGOS y EN LA CASA DE SANTA CRUZ – 25 DE MAYO N° 279 PISO 1°- CP: 1002 – CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCION, EN LA CASA DE SANTA CRUZ Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA:

WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTAS ABIERTAS/LICITACIONES

P-2



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE**

**LICITACION PUBLICA N° 11/19
“ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO E INSUMOS PARA UNIDAD DE HEMODIALISIS CON DESTINO AL HOSPITAL DISTRICTAL DE PUERTO DESEADO”.**

APERTURA DE OFERTAS: 17 DE ABRIL DE 2019, A LAS 11:30 HORAS.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7° PISO- CP 9400- RIO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 10.000,00 C/UNO EL CUAL DEBERA SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo Piso –9400- RIO GALLEGOS y EN LA CASA DE SANTA CRUZ – 25 DE MAYO N° 279 PISO 1°- CP: 1002 – CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCION, EN LA CASA DE SANTA CRUZ Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA:

WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTAS ABIERTAS/LICITACIONES

P-2



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

LICITACION PUBLICA N° 05/ IDUV/2019
ILUMINACION RUTA
COMPLEMENTARIA N° 20 – 1° ETAPA

Presupuesto Oficial: \$ 14.853.420.- **Plazo:** 6 meses
Fecha de apertura: 25/04/2019 - 11,00 HS
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos
Capacidad de contratación: \$ 22.280.130.-
Garantía de oferta: 148.534.-
Venta de pliegos: A partir del 09/04/2019 **Valor del Pliego:** \$ 14.853.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos
Consultas: Dirección Provincial Técnica - Sede IDUV - Don Bosco 369

ESTAMOS TRABAJANDO
JUNTO A USTED




P-3



GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/19
“ADQUISICIÓN DE UN LABORATORIO OFTALMOLOGICO MOVIL CON DESTINO AL MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE”
APERTURA DE OFERTAS: 12 DE ABRIL DE 2019, A LAS 11:00 HORAS.-
LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo Piso, -CP9400- RIO GALLEGOS.
VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 7.600,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.
VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES -AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo Piso -9400- RIO GALLEGOS y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1°- CP: 1002 - CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.
CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN, EN LA CASA DE SANTA CRUZ Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA :
WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTAS ABIERTAS/LICITACIONES
 P-1



MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LICITACION PUBLICA N° 02/2019 (PRIMER LLAMADO)

MOTIVO:
 Mano de Obra, Materiales, Herramientas necesarias y Personal Capacitado para realizar la Obra denominada “CONSTRUCCION DE GIMNASIO CUBIERTO EN ESCUELA AGROPECUARIA N° 1 EN GDOR. GREGORES”
PRESUPUESTO: \$ 12.679.824,50 (PESOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO CON 50/100).
FECHA Y HORA DE LA APERTURA: 15 DE ABRIL DE 2019, A LA HORA 12:00.-
LUGAR APERTURA: SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES.
VALOR DEL PLIEGO: PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00).
VENTAS Y CONSULTAS DE PLIEGOS: SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES, SITA EN AVENIDA SAN MARTIN 514. TE-FAX- 02962-491024 “Int. N° 122” (DCCION. DE COMPRAS Y SUM.)
E-MAIL: compras_mgg@hotmail.com - GDOR. GREGORES - SANTA CRUZ
 P-2



MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 06/MRG/19

OBJETO: Adquisición de Cuarenta y Cinco (45) Carros y Doscientos (200) Tachos para Residuos Urbanos, los que serán utilizados para el mejoramiento de los servicios comunitarios, modernización y progreso de la comunidad, (Convenio Especifico de Cooperación entre la Subsecretaría de Relaciones Municipales del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación Ratificado mediante Decreto 831/19) solicitado por la Secretaría de Obras Públicas y Urbanismo.-
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETENTA (\$2.644.070,00)
VALOR DEL PLIEGO: PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00).-
CONSULTA DE PLIEGOS: A partir del día 04 de abril de 2019, en la dependencia de la Dirección de Compras, en el horario de 09 a 14.-
RECEPCIÓN DE OFERTAS: El día 16 de abril de 2019 hasta las 14:00 hrs. en las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-
APERTURA: El día 16 de abril de 2019, a las 14:00 hrs. en las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-
 P-2



GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE

LICITACION PUBLICA N° 12/19
“ADQUISICION DE EQUIPOS Y ACCESORIOS TENDIENTES A LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE RADIO COMUNICACION PROVINCIAL”
APERTURA DE OFERTAS: 17 DE ABRIL DE 2019, A LAS 12:00 HORAS.
LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7° PISO- CP 9400- RIO GALLEGOS.
VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 2.700,00 C/UNO EL CUAL DEBERA SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA.
VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo Piso -9400- RIO GALLEGOS y EN LA CASA DE SANTA CRUZ – 25 DE MAYO N° 279 PISO 1°- CP: 1002 – CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.
CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCION, EN LA CASA DE SANTA CRUZ Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA :
WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTAS ABIERTAS/LICITACIONES
 P-2

SUMARIO	BOLETIN OFICIAL N° 5339
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO	
0135 - 0136 – 0138 – 0141 – 0142 - 0278/19.-	Págs. 1/3
DECRETOS SINTETIZADOS	
0137 – 0139 – 0140/19.-	Pág. 3
RESOLUCIONES	
014 – 015 – 016 – 017 – 018/HCD/19 – 0267 – 0268 – 0328 – 0329 – 0330 -0371 – 0379/IDUV/19.-	Págs. 4/5
ACUERDOS	
055 – 056 – 057 - 058/CAP/19.-	Págs. 5
DISPOSICIONES	
123 – 124 – 125/DPRH/19 – 008 – 009 - 010 – 011/SET/19 – 044 – 045/SC/19.-	Págs. 5/7
EDICTOS	
CUYUL – ETO. N° 011/19 (PET. DE MEN.) – RUIZ VARGAS – GAMARRA – RAICAHUIN PEREZ – COSIO – PEREZ – JABIF – MENARES – ALBORNOZ – AUTORIDAD DE INFANCIA MUNICIPAL – KEHLER – BCO. SANTANDER RIO – GONZALEZ – ETO. N° 014 – 015/19 (MANIF. DE DESC.) – MENDOZA – VENTI SRL – POSDELEY – LEE – FLORES – MEDINA – SALDIVIA.-	Págs. 7/10
AVISOS	
SEA/ ETIA CL ME 05/ ETIA PROY. CLME 04/ ETIA CL ME 06/ ETIA CLME 03 - DPRH/ EST. LAGUNA BLANCA.-	Págs. 10/11
CONVOCATORIAS	
TECPE S.A. – TRANSPORTES UNIDOS S.A. – CLUB BRITANICO R.G.-	Pág. 11
NOTIFICACIONES	
MTEySS/EMPRESA SAN JOSE SERVICIO SRL (FARIAS)-EMPRESA SAN JOSE SERVICIO SRL (CARCAMO)-	Pág. 11
LICITACIONES	
09 – 10 – 11 – 12/MSA/19 - 05/IDUV/19 – 02/MGG/ 19 - 06/MRG (2°LLAMADO)/19.-	Págs. 11/12

AVISO

Se informa que hasta nuevo aviso no se imprimirá el Boletín Oficial. Para mayor información consultar con esta Dirección.
 A tal fin, el mismo podrá ser visto y bajado de la página:
 Web: www.santacruz.gob.ar
 Sección: Boletín Oficial

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicación y suficientemente circulado dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5339 DE 12 PAGINAS